



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CARTAGENA, D. T. y C.**

**FIJACIÓN EN LISTA**

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 446, Nral. 2° del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 de la misma normatividad y el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy trece (13) de Septiembre **de dos mil veintidós (2022)**, hora ocho de la mañana, para dar en traslado la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, RAD: **2006-00421-00**, contra el señor CARMELO IVAN MARTINEZ JULIO por el término de tres (3) días, los cuales vencen el dieciséis **(16) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)**, a las cinco de la tarde.

**THOMAS TAYLOR JAY  
SECRETARIO**

**SECRETARÍA:**

Cumplido lo anterior, se desfija de la secretaría y se anexa a su referencia, hoy trece **(13) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)**, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.

**THOMAS TAYLOR JAY  
SECRETARIO**

## Documento Mirian Caro Carrales

Centro Copiado <cdecopiado1@gmail.com>

Lun 05/09/2022 11:39 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (177 KB)

Mirian Caro.pdf;

Cartagena de Indias, Septiembre 5 del 2022

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA

E. S. D.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE: MIRIAM CARO CORRALES

DDO: CARMELO IVAN MARTINEZ JULIO

RADICADO No. 2006-00421-00

MIRIAM CARO CORRALES, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de demandante, por medio del presente me dirijo a su despacho con el fin de presentar la liquidación del crédito que corresponde al asunto que nos ocupa, así:

CAPITAL		CUOTAS M/LES		meses		
INTERESE						
\$13.913.733	+	-----	x 10	x	0.5%	= \$695.686
		Nov/21 \$446.608				PAGADO
		Dic/21 \$510.000				PAGADO
		Ene/22 \$510.000				PAGADO
		Feb/22 \$510.000				PAGADO
		Mar/22 \$510.000				PAGADO
		Abr/22 \$510.000				PAGADO
		May/22 \$510.000				PAGADO
		Jun/22 \$510.000				PAGADO
		Jul/22 \$510.000				PAGADO
		Agos/22 \$510.000				PAGADO
13.913.733	+	5.036.608	+	832.766	=	\$18.950.341

Liquidada el crédito tenemos que entre capital y cuotas futuras pagados a la fecha del 30 de agosto 2022, con los intereses corrientes por diez meses, nos arroja una deuda a la fecha por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TREISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$18.950.341).-

Atentamente,

*Miriam Caro Corrales*  
MIRIAM CARO CORRALES

C.C. 33.214.095 de Cartagena